



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.468 / 2013

ZAPALLAR, 06 de Junio de 2013

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar, Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa

CONSIDERANDO:

- Modificación N° 1 Contrato de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Club Deportivo Zapallar, Club Deportivo Parroquial

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACION N° 1 CONTRATO DE COMODATO CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR, CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL**, suscrito con fecha 06 de Junio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa Subrogante doña XIMENA OLIVARES CERPA, chilena, soltera, abogada, Cédula de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, en adelante el Municipio, por la otra parte comparece el **Club Deportivo Zapallar**, representado por su Presidente, don Jorge Figueroa Pablete, chileno, soltero, trabajador independiente, cédula nacional de identidad N° 9.813.596-0, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Diego Subil s/n, esquina Januario Ovalle, Comuna de Zapallar, y el **Club Deportivo Parroquial**, representado por su Presidente don Alejandro Herrera Valdivia, chileno, casado, carpintero, cédula nacional de identidad N° 11.518.724-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle 28 de Marzo s/n, Comuna de Zapallar, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N° 1 de Contrato, que consta de las siguientes cláusulas:
 - 2°** Con fecha 2 de Mayo de 1995 las partes contratantes celebraron contrato de Comodato de inmueble municipal "Estadio Municipal de Zapallar", documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 397/1995, de fecha 22 de Mayo de 1995

Por el contrato original la Ilustre Municipalidad de Zapallar, entrego en Comodato al Club Deportivo Zapallar y al Club Deportivo Parroquial, el inmueble individualizado en el punto N° 2 del presente Decreto, que se encuentra ubicado en calle Moisés Chacón s/n, Comuna de Zapallar y cuyos deslindes son: Norte: Calle Moisés Chacón, Sur: sitio 97 y 97 B, Oriente: Calle Moisés Chacón, Poniente: sitios 89, 88, 87 y 83-B
 - 3°** En virtud de la presente Modificación de contrato, se viene en incorporar una prohibición al contrato original, en el sentido de prohibir a los comodatarios a autorizar el uso de las instalaciones entregadas en comodato, y especialmente la cancha de fútbol, para el aterrizaje de helicópteros, salvo que se trate de situaciones de emergencia debidamente justificadas

El contrato y su modificación N° 1 se interpretará siempre en el sentido de que el comodatario se obliga a efectuar el contrato conforme a las normas establecidas en el presente instrumento, en el contrato original y en los principios generales del derecho
 - 4°** En todo lo no expresamente estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 2 de mayo de 1995, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 397/1995, de fecha 22 de Mayo de 1995, el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPLA
Alcaldesa (S)

1. Modificación Contrato N° 1
2. DISTRIBUCIÓN
3. Club Deportivo
4. Club Deportivo Parroquial
5. Oficina Transparencia
6. ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL

CTL / DISTRIBUCIÓN



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN Nº 1
CONTRATO DE COMODATO
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
Y
CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR,
CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL.

En Zapallar, a 6 de Junio de 2013, comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad número 12.844.916-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante El Municipio; por la otra parte comparece el **CLUB DEPORTIVO ZAPALLAR**, representado por su Presidente, don **JORGE FIGUEROA POBLETE**, chileno, soltero, trabajador independiente, cédula nacional de identidad número 9.813.596-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Sutil S/N esquina Enero Ovalle, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y, el **CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL**, representado por su Presidente don **ALEJANDRO HERRERA VALDIVIA**, chileno, casado,





República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

carpintero, cédula nacional de identidad número 11.518.724-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle 28 de Marzo S/N, comuna de Zapallar, Quinta Región, los comparecientes vienen en celebrar la siguiente modificación N° 1 de contrato, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 2 de Mayo de 1995 las partes contratantes celebraron contrato de Comodato del inmueble municipal "Estadio Municipal de Zapallar", documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 397/95, de fecha 22 de Mayo de 1995.-

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.- Por el contrato original la Ilustre Municipalidad de Zapallar, entregó en comodato al Club Deportivo Zapallar y al Club Deportivo Parroquial, el inmueble individualizado en la cláusula primera del contrato de comodato original, que se encuentra ubicado en calle Moisés Chacón S/N, comuna de Zapallar, y cuyos deslindes son: Norte: Calle Moisés Chacón; Sur: Sitio 97 y 97-B; Oriente: Calle Moisés Chacón; Poniente: Sitios 89,88,87 y 83-B.-

TERCERO: En virtud de la presente modificación de contrato, se viene en incorporar una prohibición al contrato original, en el sentido de prohibir a los comodatarios a autorizar el uso de las instalaciones entregadas en comodato, y especialmente la cancha de futbol, para el aterrizaje de helicópteros, salvo que se trate de situaciones de emergencia debidamente justificadas.-





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

CUARTO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato y su modificación N° 1 se interpretará siempre en el sentido de que el comodatario se obliga a efectuar el contrato, conforme a las normas establecidas en el presente instrumento, en el contrato original y en los principios generales del derecho.-

QUINTO: SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 1 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 2 de Mayo de 1995, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 397/95, de fecha 22 de Mayo de 1995, el que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

SÉPTIMO: EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, un ejemplar en poder del club Deportivo Zapallar y un ejemplar en poder del Club Deportivo Parroquial.-

OCTAVO: PERSONERÍA.- La personería de doña XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Asesoría Jurídica

como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013.- La personería de don JORGE FIGUEROA POBLETE para representar Al Club Deportivo Zapallar, consta de certificado de fecha 14 de Mayo de 2013, emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, en el que figura la directiva vigente a la fecha del Club Deportivo Zapallar.- La personería de don ALEJANDRO HERRERA VALDIVIA, para representar al Club Deportivo Parroquial, consta de certificado de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Zapallar, en el que figura la directiva vigente a la fecha del Club Deportivo Parroquial, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.-



JORGE FIGUEROA POBLETE
Presidente
Club Deportivo Zapallar



ALEJANDRO HERRERA VALDIVIA
Presidente
Club Deportivo Parroquial





XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDESA (S)

